

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 27-09-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9VW7-JSWY1-QEYAB Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 13:21:29 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/10/2024 14:58 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/10/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 11/10/2024 13:21



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1. Fanumar 98 SL (parcela nº 3 del polígono industrial La Llanada).

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística a la mercantil Fanumar 98 SL, para la legalización de la ampliación de nave existente destinada a extrusionado y transformación de aluminio, con emplazamiento en la Parcela Nº 3 del P.I. La Llanada, en Santo Tomás de las Ollas, y nueva ampliación en cuanto a la planta baja se refiere mediante anexo adosado a su fachada Este destinado a almacén, resultando una nave industrial con una superficie construida total de 4.805,80 m² (4.368,90 m² en planta baja; 218,45 m² en planta primera y 218,45 m² en planta segunda), condicionada a las siguientes prescripciones:

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 22 de julio de 2024, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.

Durante la ejecución de las obras se practicará, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

La alineación exterior y la rasante, cualesquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal de fecha septiembre de 2024, obrante en el expediente, que se trasladará al interesado con la notificación del acuerdo.

Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 27-09-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9VW7-JSWY1-QEYAB Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 13:21:29 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 10/10/2024 14:58 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 11/10/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 11/10/2024 13:21



misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo. Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, urbanizando el espacio comprendido entre la calzada actual y el cerramiento de la parcela en calle Biobra, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del acta de comprobación del replanteo.

Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 6.000,00 euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.

Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones. La fianza constituida por importe de 1.495,26 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del RD 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de pago aportada en copia al expediente de fecha 25 de septiembre de 2024), en exceso de los 623,16 euros requeridos según informe técnico, se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 0861903QH0106S.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en la licencia urbanística de obras concedida mediante acuerdo de la entonces Comisión de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2000.

Segundo.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de Fanumar 98 SL en parcela nº 3 de la calle Biobra (PI La Llanada), en Santo Tomás de las Ollas, con las siguientes características:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672942.J9VW7-JSWY1-QEYAB.A60B1E592C18BE6140E2C0BEF54548208EAD71D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponterrada.org/portal/validadorEstatico.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 27-09-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9VW7-JSWY1-QEYAB Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 13:21:29 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/10/2024 14:58 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/10/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 11/10/2024 13:21



Anchura de Vado: más de 10,00 m.
Superficie útil de Estacionamiento: más de 500,00 m².

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

-Base Imponible (PEM): 199.530,61 €
(Legalización: 149.984,50 = 151.500,00 – 1.515,50 [Seg. y Salud])
+
(Ampliación: 49.546,11 = 51.500,00 – 1.953,89 [Seg. y Salud])
-Tipo: 2,00 %
-Cuota: 3.990,61 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Cuarto.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 2024/0087 al anterior que modifica con referencia 2000/0115, por ser este anterior a aquel.

2.2. Endesa Generación SA (polígono industrial La Llanada).

Se acuerda:

Primero.- Autorizar a Endesa Generación SA, el comienzo de las obras correspondientes a la reforma del edificio A (Oficinas), con 2.227,43 m² construidos, que se desarrolla en planta sótano, planta baja, planta primera alta, planta segunda alta y altillo; y reforma del edificio C (Aulas de Formación), con 118,62 m² construidos, que se desarrolla en tres módulos (A: Centro Médico; B: Aula de Formación; C: Aula de Formación), ambos en el Polígono Industrial La Llanada, Montearenas; Subestación de Montearenas, C/. Dinamarca, s/n., en Santo Tomás de las Ollas, según proyecto presentado, visado el 6 de agosto de 2024, y con las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de junio de 2024, y en la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE que le sean de aplicación, fijando como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación de esta resolución, y como plazo de finalización 18 meses, también desde la notificación, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se autoriza la intervención, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

Durante la ejecución de las obras se practicará, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 27-09-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J9VW7-JSWY1-QEYAB Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 13:21:29 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/10/2024 14:58 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/10/2024 13:21
	ESTADO FIRMADO 11/10/2024 13:21



Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de junio de 2024.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

-Base Imponible (P.E.M.): 96.378,79 €
(P.E. Actual: 930.746,87 – 18.248.39 [Seg. y Salud])

P.B. Liquidado: 832.145,51 – 16.025,82 [Seg. y Salud]

-Tipo: 2,00 %
-Cuota: 1.927,57 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Tercero.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad.

Cuarto.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 110/2023 al anterior que en parte desarrolla con referencia 85/2023, por ser este anterior a aquel.

3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1. Devolución fianza Domicilia Aliados por la Integración SL.

Se acuerda:

Primero.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida en valores por la entidad Domicilia Aliados por la Integración SL, por importe de 32.120,50 euros: “Servicio de Escuelas y Centros Municipales de Educación Infantil de Ponferrada”.

Segundo.- Para proceder a la cancelación de la fianza, el adjudicatario deberá, una vez le sea notificado este acuerdo, retirar el aval en la Tesorería municipal.

3.2. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Contrato (proyecto europeo): Suministro e instalación de una zona de juegos de agua (Oasis de la Concordia, Ponferrada), incluido en la actuación 1 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 27-09-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J9VW7-JSWY1-QEYAB Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 13:21:29 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/10/2024 14:58 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/10/2024 13:21
	ESTADO FIRMADO 11/10/2024 13:21



- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

4. PROYECTOS EUROPEOS.

4.1. Modificación del plan de contratación del proyecto PSTD “Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro”. Procedimiento de ejecución presupuestaria.

Se acuerda:

Primero.- Modificar la iniciativa de contratación para la ejecución del proyecto “Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro”, PRTR, fondos NextGenerationEU, que quedará redactada en los siguientes términos:

Modificación y definición de las fases de ejecución del gasto público para su desarrollo.

Eje	Actuación	Proyecto	Contrato	2023 (€; IVA incl.)	2024 (€; IVA incl.)	2025 (€; IVA incl.)	Ejecución presup.
ID 1 Transición verde y sostenible	Adaptación al cambio climático parque de La Concordia. Etiqueta climática 035	2023/2/ CONCO-1	Construcción de zona juegos de agua en el parque de La Concordia. Ficha 1	0	135.000,00	0	Hacer RC anualidad 2024
ID 1 Transición verde y sostenible	Adaptación al cambio climático parque de La Concordia. Etiqueta climática 035	2023/2/ CONCO-1	Suministro e instalación de toldos sombreados. Ficha 2	0	80.000,00	0	Hacer RC anualidad 2024
ID 1 Transición verde y sostenible	Adaptación al cambio climático parque de La Concordia. Etiqueta climática 035	2023/2/ CONCO-1	Suministro e instalación de fuentes de agua potable en el parque de La Concordia. Ficha 3	0	7.500,00	0	Hacer RC anualidad 2024
ID 1 Transición verde y sostenible	Adaptación al cambio climático parque de La Concordia. Etiqueta climática 035	2023/2/ CONCO-1	Mejora de la iluminación de paso inferior ribera río Sil. Ficha 4	0	25.000,00	0	Hacer RC anualidad 2024
ID 1 Transición verde y sostenible	Adaptación al cambio climático parque de La Concordia. Etiqueta climática 035	2023/2/ CONCO-1	Mobiliario urbano destinado al espacio público del parque de La Concordia y del río. Ficha 5	0	14.641,97	0	Gasto autorizado
ID 2 Transición verde y sostenible	Integración gran vía Reino de León en el parque de La Concordia. Etiqueta climática 050	2024/2/ CORRE-1	Construcción de corredor ecológico para garantizar la continuidad del parque de La Concordia a su paso por el puente Celso López Gavela. Ficha 6	0	75.000,00	75.000,00	Hacer RC anualidad 2024. Adopta compromiso de financiación anualidad 2025



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672942.J9VW7-JSWY1-QEYAB-A60B1E592C18BE6140E2C0BEF545348208EAD71D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Eje	Actuación	Proyecto	Contrato	2023 (€; IVA incl.)	2024 (€; IVA incl.)	2025 (€; IVA incl.)	Ejecución presup.
ID 3 Transición verde y sostenible	Zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del río Sil. Etiqueta climática 035	2023/2/ FLUVI-1	Construcción de zona de esparcimiento fluvial tramo urbano río Sil. Ficha 7	0	100.000,00	350.000,00	Hacer RC anualidad 2024. Adopta compromiso de financiación anualidad 2025
ID 4 Mejora de la eficiencia energética	Implantación vehículo eléctrico en el transporte público. Etiqueta climática 074	2023/2/ VEHIC-1	Compra autobús eléctrico. Ficha 8	0	600.000,00	0	Gasto autorizado
ID 4 Mejora de la eficiencia energética	Implantación vehículo eléctrico en el transporte público. Etiqueta climática 074	2023/2/ VEHIC-1	Suministro e instalación de infraestructuras recarga vehículo eléctrico. Ficha 9	0	0	353.000,00	Adopta compromiso de financiación anualidad 2025
ID 5 Transición digital	Desarrollo de un sistema de inteligencia turística/digitalización de recursos y servicios turísticos	2023/2/ SMART-1	Desarrollo de un sistema de inteligencia turística (<i>smart office</i> de Ponferrada y digitalización de recursos turísticos) Ficha 10 (antes 10 y 11)	0	103.643,02	360.808,69	Gasto autorizado (RC 24): 103.643,02 €. Compromiso de financiación anualidad 2025: 360.808,69
ID 8 Competitividad	Plan de creación de producto turístico vivencial	2023/2/ VIVEN-1	Plan de creación de producto turístico vivencial. Ficha 11	0	0	14.000,00	Adopta compromiso de financiación anualidad 2025
ID 9 Competitividad	Plan especial Camino de Santiago	2023/2/ JACOB-1	Plan especial Camino de Santiago. Ficha 12	0	0	72.000,00	Adopta compromiso de financiación anualidad 2025
ID 10 Competitividad	Gestión PSTD	2023/2/ PSTD-1	Servicio de apoyo a la gestión PSTD. Ficha 13	18.011,64	53.988,36	54.000,00	Gasto autorizado
ID 11 Competitividad	Tesoro inédito de la basílica y panorámica de La Encina	2023/2/ BATOE	Obras de adaptación de la torre de la basílica de La Encina como mirador turístico. Ficha 14	0	10.134,02	324.200,79	Librar RC por importe de 10.134,02. Compromiso de financiación anualidad 2025: 324.200,74 €
ID 11 Competitividad	Tesoro inédito de la basílica y panorámica de La Encina	2023/2/ BATOE	Creación de un museo de arte sacro interior basílica de La Encina. Ficha 15	0	0	183.000,00	RC anualidad 2025
ID 7 Competitividad	Acondicionamiento de solar en c/ Gil y Carrasco, 11.	2023/2/ ADECU	Limpieza y retirada de residuos en solar c/ Gil y Carrasco, 11. Ficha 16	3.448,50	0	0	Gasto autorizado



Eje	Actuación	Proyecto	Contrato	2023 (€; IVA incl.)	2024 (€; IVA incl.)	2025 (€; IVA incl.)	Ejecución presup.
ID 7 Competitividad	Obras de restauración y mejora de espacio público y edificio c/ Gil y Carrasco, 11. Fase 1	2023/2/ ADECU	Obras de restauración y mejora de espacio público y edificio c/ Gil y Carrasco, 11. Ficha 17	0	47.974,69	0	Gasto autorizado
ID 7 Competitividad	Obras de restauración y mejora de espacio público y edificio c/ Gil y Carrasco, 11. Fase 2	2023/2/ ADECU	Obras de restauración y mejora de espacio público y edificio c/ Gil y Carrasco, 11. Ficha 18	0	0	100.297,81	RC anualidad 2025
ID 5 Transición digital	Digitalización recursos turísticos	2023/2/ SMART-1	Mojón inteligente para señalización del Camino de Santiago. Ficha 19 (nueva)	0	0	18.150,00	Compromiso de financiación anualidad 2025
ID 11 Competitividad	Plan especial Camino de Santiago	2023/2/ BATOE	Redacción del proyecto de dirección de la obra torre mirador de La Encina. Ficha 20	0	17.666,00	0	Gasto autorizado
ID 7 Competitividad	Acondicionamiento de espacio público sobre el canal de Cornatel, entre c/ Cruz de Miranda y c/ Pregoneros	2023/2/ ADECU	Acondicionamiento de espacio público entre el canal de Cornatel y calles Cruz de Miranda y Pregoneros. Ficha 21	48.279,00	0	0	Gasto autorizado

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio responsable, Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

5. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

5.1. Resolución de recurso de reposición en expediente de reintegro de subvención nominativa 2022 (CD Veteranos de Ponferrada).

Se acuerda:

Desestimar el recurso de reposición planteado por Club Deportivo Veteranos de Ponferrada, manteniendo el acuerdo adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2023 y fijando definitivamente la cantidad a reintegrar a la Hacienda municipal en 1.216,08 euros más los intereses de demora, que ascienden a 50,26 euros, lo que hace un total de 1.266,34 euros.

5.2. Resolución de recurso de reposición en expediente de reintegro de subvención nominativa 2022 (CD Running para Todos).

Se acuerda:

Dejar sobre la mesa el expediente de resolución de recurso de reposición en expediente de reintegro de subvención nominativa 2022 (CD Running para Todos).

6. ESCRITOS VARIOS.

6.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672942.J9VW7-JSWY1-QEYAB.A60B1E592C18BE6140E2C0BEF545348208EAD71D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.asp?pc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACIÓN ACTA 27-09-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J9VW7-JSWY1-QEYAB Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 13:21:29 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/10/2024 14:58 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/10/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 11/10/2024 13:21



- Decreto, de 19 de septiembre de 2024, dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación 4811/2024, teniendo por desistido al Ayuntamiento de Ponferrada en dicho recurso, interpuesto frente a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Valladolid, en el recurso de apelación 5/2024.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5672842.J9VW7.JSWY1.QEYAB.A60B1E592C1B8E6140E2C0BEF545348208EAD71D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?pc_id=279&ent_id=1718oma=1